

DOCUMENTO DE ACLARACIONES

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES QUE GESTIONA LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A., ALJARAFESA”, N.º EXP. M: 19/18-115.

FECHA: 24/08/18

En el presente documento se expone aclaración en contestación a las preguntas para la Licitación indicada en el encabezamiento de este documento.

Consulta: Para la fase inicial de presentación de ofertas ¿es necesario presentar la documentación marcada en el cuadro resumen Anexo I del pliego administrativo? Es decir, el patrimonio, la relación de suministros, las ISO's, etc... o solo con el DEUC y el Anexo V (Sociedades del grupo) sería suficiente.

Respuesta: En virtud de la cláusula 11.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y el Anexo I de este, se establece que el documento a incorporar en este Sobre nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, será en este caso: el DEUC, la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, y en su caso, declaración de confidencialidad.

Asimismo, la documentación señalada en el anexo I con respecto a la solvencia económica y financiera, y técnica, deberá ser aportada, entre otras, por el licitador que haya presentado la mejor oferta como documentación previa a la adjudicación, en virtud cláusula 12.7 del citado Pliego.

Consulta: Respecto a la oferta económica de Precio fijo, ¿cabría la posibilidad de ofertar un precio para 2019 y otro para 2020?.

Respuesta: La oferta debe ir referida al plazo de ejecución del contrato que para el presente es de Dos años según establece en el apartado E del Anexo I del PCAP; por lo que no cabe la posibilidad de ofertar un precio fijo distinto para cada uno de los años de duración del mismo.

Consulta: En el Pliego de condiciones técnicas de ALJARAFESA, en la página 5 el apartado 2.2 establece que: "La comercializadora adjudicataria se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice ALJARAFESA".

Podrían aclararnos lo siguiente: ¿a qué se refieren con "todas las instalaciones nuevas"? ¿es respecto a las posibles nuevas altas de suministro (instalación del contador y activación de la línea) o bien hace referencia a otras posibles instalaciones ajenas a nuestra competencia?

Respuesta: El punto 2.2. del PPT "Altas de nuevos suministros" hace referencia a la obligación del adjudicatario de incorporar al contrato de suministro de energía eléctrica todas aquellas instalaciones nuevas que, dentro del área de cobertura definida en el Anejo nº 1 del PPT, incorporase ALJARAFESA a su servicio; con el objeto y alcance definidos en los pliegos de la presente licitación, esto es, el suministro de energía eléctrica en alguna de las modalidades definidas (precio fijo o indexado a OMIE).